CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2025

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre el acto público a cargo de la DRE y UGEL para la adjudicación de plazas para los cargos de Directivos de IIEE

1. **¿Quién y cómo se determina el cuadro de mérito?**
 La DIED determina el cuadro de mérito siguiendo los criterios de prelación establecidos en la norma técnica del concurso. En caso de empate, luego de aplicar dichos criterios, la DIED puede establecer criterios adicionales de desempate, de considerarlo pertinente.

2. **¿Quiénes son considerados en el cuadro de mérito?**
 Los postulantes a los cargos de Directivos de IIEE que superaron la etapa descentralizada del concurso.

3. **¿Dónde se publican los cuadros de mérito y la relación consolidada de plazas vacantes para la adjudicación por acto público en la DRE y UGEL?**
 En la página web del concurso dentro del plazo establecido en el cronograma.

4. **¿Cómo se establece la fecha para realizar la adjudicación por acto público?**
 La DRE o UGEL, según corresponda, emite una resolución directoral en el que se determina la fecha y hora en la que se realiza el acto público, dicha fecha debe estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.

5. **¿Cómo se enteran los postulantes de la adjudicación por acto público?**
 Con la emisión de la resolución directoral de la DRE o UGEL y su publicación en su portal institucional, locales institucionales o medios de comunicación masivos a su alcance, en el que se garantice la difusión de la adjudicación.

6. **¿Cuál es el orden para realizar los actos públicos de adjudicación de plazas para los cargos de Directivos de IIEE en la DRE y UGEL?**
 El orden de realización de los actos públicos es el siguiente:
 a) Acto público para adjudicar plazas de Directivos en IIEE de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con la Iglesia Católica o con entidades privadas.
 b) Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB.
 c) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos en los ítems a) y b).

7. **¿Los actos públicos pueden realizarse el mismo día?**
 Sí, pueden realizarse el mismo día, siempre que se realicen en diferentes horarios y se informe a los postulantes.

8. **¿Quién conduce el acto público y cómo se realiza la adjudicación de las plazas?**
 El comité de adjudicación de la DRE y UGEL, según corresponda. La adjudicación de las plazas se realiza en estricto orden de mérito, considerando el interés del postulante, los requisitos y procedimientos establecidos en la norma técnica, de forma presencial.

9. **¿Deben estar presentes los tres integrantes del comité de adjudicación en el acto público?**
 Sí, los tres integrantes que conforman el comité de adjudicación deben estar presentes; estos pueden ser titulares o alternos, según lo señalado en la resolución de conformación del comité.

10. **¿Qué documento debo presentar para participar en la adjudicación por acto público?**
 Debe presentar su DNI original, o CE original y vigente.

11. **Si no puedo presentarme a la adjudicación por acto público, ¿qué puedo hacer?**
 Puede designar a un representante mediante carta poder simple, el mismo que debe apersonarse al acto público, en la fecha establecida por la DRE o UGEL, portando su DNI original o CE original y vigente, copia simple del DNI o CE vigente del postulante y la carta poder simple. El representante solo puede representar a un postulante.

12. **¿Qué documentos debo presentar ante el comité de adjudicación si estoy interesado en adjudicarme una plaza de una IE de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado o de gestión privada por convenio con la Iglesia Católica o con entidades privadas?**

 Debe presentar los siguientes documentos:

 - DNI original o CE original y vigente; y,
 - La carta propuesta con la aceptación del gestor de la IE la cual debe tener como fecha de expedición como máximo 30 días antes de la fecha del acto público y contener como mínimo la siguiente información:

 - Nombre del postulante y del concurso
 - Código modular de la IE
 - Código de la plaza a la que postula

13. **¿Dónde verifica el comité de adjudicación los requisitos, si un postulante desea adjudicarse una plaza de Directivo de IE de ETP, Directivo de IE EIB o directivo de IE en el nivel Primaria con aula a cargo?**

 En el cuadro de mérito que se publica en la página web del concurso dentro del plazo establecido en el cronograma.

14. **¿Puedo adjudicarme una plaza de directivo de IE de EBR nivel Primaria sin aula cargo si soy profesor de EBR nivel Primaria de Innovación Pedagógica o Educación Física?**

 Sí, porque esta nombrado en la modalidad y nivel del cargo que desea adjudicarse.

15. **¿Puedo adjudicarme una plaza de Director de IE de Educación Básica sin aula a cargo que atiende el nivel Primaria y Secundaria, si soy profesor de EBR nivel Primaria?**

 Sí, los postulantes de cualquiera de los niveles o ciclos que atienda la IE pueden adjudicarse dicha plaza.

16. **Si en la adjudicación por acto público me doy cuenta de un error en la información registrada en el acta de adjudicación, ¿qué debo hacer?**

 Debe comunicar el error inmediatamente al comité de adjudicación, a fin de que corrija la información, imprima y suscriba el acta de adjudicación en señal de conformidad.

17. **¿Qué ocurre si luego de finalizados los actos públicos en la DRE y UGEL quedan plazas de Directivos de IIEE sin adjudicar?**

 Estas plazas se adjudican en un acto público regional a cargo de la DRE.

18. **¿Qué ocurre si no alcancé a adjudicarme en una plaza o no me presenté en el acto de adjudicación pública en la DRE o UGEL para los cargos de Directivos de IIEE?**

 Puede participar del acto público regional a cargo de la DRE.